

MEMORANDO

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS  
Radicado: 00110-B17-001544  
Fecha: 28/03/2017 - 05:48 PM  
Remitente: ANDRES PABON SALAMANCA  
Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de  
Destinatario: VIVIAN LILIBETH BERNAL IZQUIERDO  
Destino: Subdireccion Administrativa y Financiera  
Folios: 2 Anexos: 0

110301

Bogotá DC., 28 de marzo de 2017

PARA: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo, Subdirectora Administrativa y Financiera  
Clarisa Hermencia Díaz García, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.

DE: Andrés Pabón Salamanca, Asesor de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento Cajas Menores Vigencia 2017

Respetadas doctoras

De conformidad con el rol de evaluación y seguimiento de la Asesoría de Control interno, se presenta el informe de seguimiento a Cajas Menores del Instituto para la Economía Social constituidas.

### METODOLOGÍA

Se realizaron entrevistas a las Subdirectoras y funcionarios notificados para el manejo de las dos cajas menores del Instituto para la Economía Social IPES para la vigencia 2017, conformadas para atender gastos urgentes, impredecibles, inaplazables y necesarios de la entidad del rubro gastos generales de la entidad y la segunda para gastos con las mismas características correspondientes a proyectos de inversión del Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016.

Se tenía previsto realizar arqueos a cada una de las cajas, sin embargo la Resolución No. 047 de 2017 con la cual se constituyeron las cajas menores es del primero de marzo 2017.

FO-069  
V-08

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax 2976054  
www.ipes.gov.co

Página 1 | 4



## FORTALEZAS

Se contó con la colaboración y disponibilidad del personal entrevistado para el desarrollo de la presente auditoría.

## OBSERVACIONES

- ❖ Se confirmó el cierre de la caja menor de funcionamiento el 16 de diciembre de 2016 el cual se formalizó mediante acta de entrega entre la profesional de C.C. 46.644.052 y el Tesorero; de la misma forma el 19 de diciembre de 2016 se hizo entrega de la caja menor de inversión por parte del funcionario de C.C. 93.406.445 de conformidad a lo establecido en el manual de procedimientos contables y doctrina contable emitida por la Contaduría General de la Nación.
- ❖ Para la vigencia 2017 se constituyeron dos (2) cajas menores en el Instituto mediante la Resolución 047 del 1 de marzo de 2017 de la siguiente manera:  

Caja menor – gastos de funcionamiento:	\$ 2.400.000
Caja menor - gastos de inversión:	<u>\$ 7.707.114</u>
Total Cajas Menores	\$10.107.114
- ❖ Según reporte SIAFI (corte 27/marzo/2017) el presupuesto inicial aprobado a ejecutar para el año 2017 fue de \$49.707.934.000.000, excluyendo lo correspondiente a transferencias es de \$5.540.000.000 (Fuente 03 - Recursos 21, 374 y 490); de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 con sus parágrafos 1 y 2 del Decreto Distrital 061 de 2007 el IPES se encuentra en el rango de 25 SMMLV en cuanto a la clasificación para la cuantía máxima mensual aprobada para Cajas menores, se evidencia cumplimiento por parte del Instituto al respecto.
- ❖ Se notificaron a los funcionarios de C.C. 93406.445 y C.C. 46.644.052 el 14 de marzo de 2017 para comunicarles la responsabilidad del manejo de cajas menores de inversión y funcionamiento respectivamente.
- ❖ Constitución de pólizas N0. 706535135 de manejo para entidades oficiales con vigencia desde el 21 de diciembre de 2016 hasta 18 de febrero de 2018 y Póliza No. 706535160 de Infidelidad y Riesgos Financieros.
- ❖ De acuerdo a lo informado por los funcionarios responsables del manejo de cajas menores durante los meses de enero, febrero hasta el 13 de marzo de 2017 no se presentaron necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, teniendo en cuenta que están vigentes los contratos de transporte, mantenimiento



y por otros conceptos no conocen solicitudes correspondientes a rubros de cajas menores.

## RECOMENDACIONES

- Si bien en cierto que en el Decreto Distrital 061 de 2007 no estable tácitamente que el periodo de apertura de cajas menores debe ser en el primer mes del año, es de tener en cuenta que la finalidad de estas es el cubrimiento de necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, a pesar que según lo informado no se presentaron, es necesario prever el cubrimiento de estas.
- Es importante que los funcionarios designados para el manejo de cajas menores tengan en cuenta para el manejo y control de estas el Decreto Distrital No. 061 del 14 de febrero de 2007, así como el manual para el manejo y control de cajas menores emitido por la Secretaría de Hacienda.
- Tener presente que las cajas menores están creadas para cubrir necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles con el fin de no paralizar las operaciones ordinarias de las dependencias y entidades Distritales.
- Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente frente a los respectivos extractos bancarios, así como control sobre los registros pendientes por concepto de descuentos y abonos.
- Efectuar deducciones por concepto de retención en la fuente, retención IVA, retención ICA entre otros.
- El manejo de efectivo no debe superar a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los gastos realizados en efectivo de cajas menores no superaran en cada operación dos SMLMV del monto de constitución de la caja menor.
- No realizar fraccionamiento en compras.
- Los pagos con cheque deben girarse a nombre del proveedor con sello restrictivo de páguese al primer beneficiario.
- Los gastos efectuados con fondos de cajas menores deben estar soportados por facturas, recibos y soportes necesarios de los proveedores; en caso de facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

- Los pagos de transporte y mensajería deben ir soportados en planillas diseñadas en los cuáles es importe verificar la firma y/o sello, fecha, descripción del trámite correspondiente a la entidad visitada.

Cordialmente,

**ANDRÉS PABÓN SALAMANCA**

C.C. Dra. María Gladys Valero Vivas, Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sandra M. Bonilla Rodríguez Contrato 172/2016 A.C.I.		28/Marzo/2017
Aprobó	Andrés Pabón Salamanca, Asesor de Control Interno		28/Marzo/2017
Revisó	Andrés Pabón Salamanca, Asesor de Control Interno		28/Marzo/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Asesor de Control Interno del Instituto para la Economía Social IPES

FO-069  
V-08

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax 2976054  
www.ipes.gov.co

Página 4|4

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS